



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

P.O.S. N° 64/24

## ORDENANZA N° 2.166

Promulgada de Oficio en fecha 28/11/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-



### VISTO:

La necesidad de contar con un símbolo que represente la identidad cultural, histórica y social de la ciudad de Concepción, y;

### CONSIDERANDO:

Que la creación de una bandera propia fortalece el sentido de pertenencia y orgullo de los habitantes de la ciudad,

Que es necesario promover y fomentar los valores históricos, culturales y sociales de Concepción a través de símbolos que identifiquen a la comunidad;

Que numerosas ciudades del país y del mundo cuentan con banderas propias que reflejan su historia, su geografía y sus tradiciones;

Que para lograr tener nuestra propia bandera se debe convocar a instituciones del medio a los fines de que participen y omtan opinión;

Que la participación de escuelas locales en el diseño de la bandera fomenta el sentido de identidad y pertenencia entre los jóvenes, incentivando el estudio y la valorización de la historia y cultura;

Que la bandera de la ciudad contribuye a la unión de los ciudadanos en torno a un símbolo común, el cual podrá ser utilizado en eventos oficiales, ceremonias, competencias deportivas, entre otras actividades;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1°.-** CRÉASE la Bandera Oficial de la ciudad de Concepción, la cual será el símbolo representativo de la identidad de la comunidad.-

Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C. CONCEPCION - TICOMUN

Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C. CONCEPCION - TICOMUN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 64/24)

Ordenanza N° 2.166



N° 02.

-2-

- Art. 2º.- La Bandera deberá ser diseñada, manteniendo los colores y diseño de nuestro pabellón nacional, a través de un concurso público de participación abierta a todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario de la ciudad, en el que se reflejen los valores históricos, geográficos y culturales de la localidad.-
- Art. 3º.- Establézcase que la convocatoria para el diseño de la Bandera será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá conformar un jurado especializado para evaluar los diseños presentados -
- Art. 4º.- El jurado estará compuesto por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante, de las instituciones educativas, artísticas y culturales de la ciudad, y contará con la participación de historiadores y expertos en diseño gráfico.-
- Art. 5º.- El diseño ganador deberá ser elevado a este Honorable Concejo Deliberante a los fines de que con las facultades propias del Cuerpo sea protocolarizado y declarado oficialmente como símbolo de la ciudad.-
- Art. 6º.- La Bandera deberá contener elementos que representen la geografía, historia y los valores culturales de la ciudad, y su formato deberá respetar las proporciones tradicionales.-
- Art. 7º.- Una vez oficializada la Bandera ganadora por este Honorable Concejo Deliberante, la misma deberá ser utilizada en los actos y eventos institucionales organizados por la Municipalidad de Concepción, y podrá ser izada en edificios públicos, plazas y otros espacios de relevancia dentro de la ciudad.-

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCION - 2015

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCION - 2015



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

Ordenanza N° 2.166



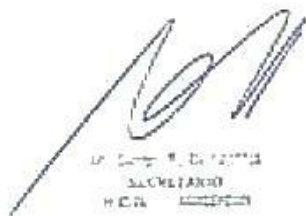
(Cont. P.O.S. N° 64/24)

-3-

Art. 8°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los detalles necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.-

Art. 9°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 17/24 - 07/11/24).-



SECRETARIO  
M. C. V.



Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN